

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

**Efectividad Garantía Real de Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
contra Salomón Páez Saavedra, Magally Sánchez Hernández.**

Radicado: 110013103 009 2021 00228 00.

Ingresó: 14/01/2022.

La apoderada judicial del extremo ejecutante, abogada CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA, quien dispone de facultad expresa para recibir¹, allego memorial solicitando la terminación del proceso por pago de las obligaciones en mora y, precisó que los demandados se encuentran “a paz y salvo por concepto de costas procesales, aun cuando la obligación hipotecaria continua vigente²”. Conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN MORA.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

Quinto: **ARCHIVAR** el presente expediente digital.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

¹ Página 7 del documento 06 Subsanación.

² Documento 12 Solicitud Terminación.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beef6575c8b06a2df7c92ce4472a58a5e271761cc94f2b2fd1432fd1fb4bcfb1**

Documento generado en 04/03/2022 07:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>